

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA



Televes Corporation®

**CÓDIGO ÉTICO. DECLARACIÓN EXPRESA DE LOS VALORES,  
PRINCIPIOS Y PAUTAS DE CONDUCTA PARA EL DESARROLLO  
DE LA ACTIVIDAD**



# ÍNDICE

1. Objeto.....	4
2. Ámbito de aplicación.....	4
3. Valores corporativos.....	4
4. Pautas de conducta.....	5
4.1. Principios básicos de comportamiento.....	5
4.1.1. Respeto a la legalidad .....	5
4.1.2. Integridad ética.....	5
4.1.3. Respeto a los Derechos Humanos .....	5
4.2. Pautas de conducta de carácter general .....	5
4.2.1. Fomento de la reputación de la Corporación .....	5
4.2.2. Lealtad a la Corporación y conflictos de intereses .....	5
4.3. Relación con y entre las personas de la Corporación .....	6
4.3.1. Entorno de trabajo .....	6
4.3.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación .....	6
4.3.3. Diversidad .....	6
4.3.4. Desarrollo profesional y formación .....	6
4.3.5. Seguridad y salud en el trabajo .....	6
4.3.6. Erradicación del trabajo infantil y forzoso.....	6
4.3.7. Derecho de asociación sindical .....	7
4.3.8. Privacidad de los datos personales .....	7
4.3.9. Uso y protección de activos y recursos de la Corporación .....	7
4.4. Relación con el mercado.....	7
4.4.1. Calidad e innovación .....	7
4.4.2. Transparencia y exactitud de la información .....	7
4.4.3. Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos .....	8
4.4.4. Confidencialidad .....	8
4.4.5. Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado .....	8
4.4.6. Relación con proveedores y contratistas .....	8
4.4.7. Prevención del blanqueo de capitales .....	8
4.5. Relación con la comunidad .....	9
4.5.1. Protección del medio ambiente .....	9
4.5.2. Corrupción y soborno .....	9
4.5.3. Compromiso con la sociedad .....	10
5. Seguimiento y control .....	10
5.1. Comité de Responsabilidad Social Corporativa (CRSC) .....	10
5.2. Medidas Correctivas .....	10
5.3. Canal de denuncias .....	10
6. Vigencia .....	10
7. Anexos.....	10
7.1. Política Medio Ambiental de la Corporación Televés.....	10
7.2. Política Anti-Soborno.....	11
7.3. Código Ético de Compras.....	12
7.4. Pacto Mundial (Global Compact) de la ONU.....	14

## I. OBJETO

El Código Ético de la Corporación Televés constituye una declaración expresa de sus valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas, integrantes de la Corporación o que interactúan con la misma, en el desarrollo de su actividad profesional.

El proceso de diversificación e internacionalización emprendido ha conducido a una nueva dimensión de la Corporación, donde la diversidad de personas y escenarios es un valor intrínseco y una de sus actuales señas de identidad.

Este Código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos de la Corporación, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

El Código, que aspira a compartir con todos los grupos de interés los valores corporativos que forman parte de la cultura empresarial de la Corporación, tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen la Corporación Televés o interactúan con la misma en el ejercicio de su actividad.
- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente código abarca a todas las entidades que forman parte de la Corporación Televés, incluidas sus filiales extranjeras, así como a todas las personas integrantes de las mismas:

- A los miembros de los Consejos de Administración.
- Al personal directivo.
- A todos los empleados.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión no contradictorios con los enunciados en este Código.

En aquellas sociedades participadas en las que la Corporación haya designado algún miembro de su Consejo de Administración, dichos miembros, en la medida de lo posible, propondrán la adopción de valores semejantes a los expresados en este Código.

## 3. VALORES CORPORATIVOS

Este Código ético constituye uno de los elementos principales del Sistema de gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de Televés y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

- Integridad, honradez, ética y eficacia en todas las actuaciones de la Corporación.
- Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional.

- Lealtad responsable ante los clientes, las personas de la Corporación, la comunidad y los accionistas.
- Transparencia en la difusión de la información, que será adecuada, y conforme a los principios y criterios de auditoría.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas de la Corporación Televés en su desempeño profesional.

## 4. PAUTAS DE CONDUCTA

### 4.1. Principios básicos de comportamiento

#### 4.1.1 Respeto a la legalidad

Todas las personas que trabajan en la Corporación Televés mantendrán en el desarrollo de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios donde la Corporación actúa, evitando cualquier conducta que, aunque no viole la ley, pueda perjudicar la reputación de la Corporación Televés.

Toda persona obligada por este Código que resulte imputada o procesada en un procedimiento penal por una actividad relacionada con su actividad profesional debe informar con toda rapidez al Coordinador del Comité de RSC.

#### 4.1.2 Integridad ética

La integridad personal y la ética profesional son activos muy valiosos para la Corporación.

Por ello, todas las personas de la Corporación deberán ejercer su actividad con objetividad y profesionalidad, basándose en los valores de integridad, transparencia y evitación de toda forma de corrupción, manteniendo una política de tolerancia cero de cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción, extorsión o soborno en las relaciones profesionales, y especialmente, en las mantenidas con funcionarios públicos.

#### 4.1.3. Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación de la Corporación Televés y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los diez principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y Derechos Humanos, la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

### 4.2. Pautas de conducta de carácter general

#### 4.2.1. Fomento de la reputación de la Corporación

La Corporación Televés cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo técnico, solvente y leal a la Corporación, comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de Televés.

Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre de la Corporación, y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación.

#### **4.2.2. Lealtad a la Corporación y conflictos de intereses**

Todas las personas de la Corporación atenderán sólo los intereses de la empresa y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. En consecuencia, informarán inmediatamente sobre cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que pudiera existir, facilitando su pronta detección y participando activamente en su resolución.

La Corporación procura siempre salvaguardar los intereses de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés

### **4.3. Relación con y entre las personas de la Corporación**

#### **4.3.1. Entorno de trabajo**

Televés se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la confianza y el esfuerzo del trabajo en equipo. La Corporación prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, acoso laboral o cualquiera otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

#### **4.3.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Televés garantiza la igualdad de oportunidades, la valoración objetiva de capacidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal.

Toda actuación de la Corporación Televés y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación. Las personas de la Corporación fomentarán los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

#### **4.3.3. Diversidad**

La Corporación Televés trabaja por la integración de la diversidad y complejidad de sus recursos humanos, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna.

Por su parte, se espera de todas las personas de la Corporación el respeto a la diversidad, una actitud activa en pro de la integración y el fomento de una identidad corporativa sólida.

#### **4.3.4. Desarrollo profesional y formación**

La Corporación se compromete a, en la medida de sus posibilidades a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas de la Corporación con el fin de facilitar su empleabilidad y su progreso profesional y aportar más valor a los clientes, a los accionistas y a la sociedad en general.

Por su parte, el personal de la Corporación participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

#### **4.3.5. Seguridad y salud en el trabajo**

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para la Corporación Televés que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio de la Corporación como para los subcontratados.

Todas las personas de Televisión Pública velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades.

#### **4.3.6. Erradicación del trabajo infantil y forzoso**

La Corporación Televisión Pública suscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos, en particular en lo relativo a la prohibición del trabajo infantil y forzoso, evitando colaborar con cualquier organización o entidad que no los respete. Por ello, se compromete a respetar las disposiciones normativas que se dicten relacionadas con la prohibición de trabajo infantil y forzoso, en especial, las emitidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Naciones Unidas.

#### **4.3.7. Derecho de asociación sindical**

Todas las personas de la Corporación tienen derecho de asociación y libre sindicación.

#### **4.3.8. Privacidad de los datos personales**

La Corporación Televisión Pública tratará los datos personales obtenidos en el ejercicio de su actividad, incluidos los de sus empleados, con estricto cumplimiento de la normativa de protección de datos aplicable. La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que aplica los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Las personas de la Corporación que tengan acceso a esta información velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgar o hacer un mal uso de ella.

#### **4.3.9. Uso y protección de activos y recursos de la Corporación**

La Corporación Televisión Pública pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.

Cada uno de los integrantes de la Corporación es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la Corporación. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros de la Corporación.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que la Corporación pone a disposición de sus directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral. La política de la Corporación Televisión Pública de utilización de medios telemáticos y sistemas de información determinará en cada momento con detalle los usos indebidos.

Los sistemas informáticos de la Corporación no pueden utilizarse para usos personales salvo que lo autorice expresamente la Corporación o la legislación aplicable vigente en cada momento.

### **4.4. Relación con el mercado**

#### **4.4.1. Calidad e innovación**

La Corporación Televisión Pública tiene como objetivo alcanzar las mayores cotas de calidad en sus productos y servicios. Para ello la Corporación pone a disposición de sus empleados su mejor conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles y fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.

Por su parte, las personas de la Corporación colaborarán con este objetivo con la debida profesionalidad y compromiso e iniciativa, respondiendo siempre a las necesidades del cliente y procurando dar cumplimiento a sus expectativas.

#### **4.4.2. Transparencia y exactitud de la información**

La Corporación Televisión se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma veraz, y con la prudencia necesaria para mantener la confidencialidad de la información más sensible.

Las personas de la Corporación deberán velar para que todas las operaciones con trascendencia económica que realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de informes financieros y de contabilidad cumple con la ley.

#### **4.4.3. Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos**

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos de la Corporación:

- debe estar relacionada con el fin social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social, debe estar debidamente autorizada,
- debe estar debidamente documentada y registrada y debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido

#### **4.4.4. Confidencialidad**

La información es uno de los principales activos de la Corporación para la gestión de sus actividades. Todos los integrantes de la Corporación utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

#### **4.4.5. Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado**

La Corporación Televisión se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde opera, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

Las personas de la Corporación evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

#### **4.4.6. Relación con proveedores y contratistas**

Los procesos para la selección de proveedores y contratistas de la Corporación se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad, respeto a la legalidad y cumplimiento de los derechos y valores reconocidos en las principales leyes y prácticas internacionalmente reconocidas en materia de derechos humanos y sociales.

Todas las personas de la Corporación deberán aplicar en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad y coste, actuando siempre en defensa de los intereses de la Corporación. Asimismo, promoverán entre los proveedores y contratistas el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios, con el fin de que incumpliendo sus deberes se decanten por la adquisición de nuestros servicios o productos postergando a los de un competidor.

En las relaciones con los proveedores y contratistas será de aplicación además el Código de Conducta de Proveedores y el Código Ético de la función de Compras.

#### **4.4.7. Prevención del blanqueo de capitales**

Televés sólo establecerá relaciones comerciales con clientes y socios atendiendo a su competencia profesional. Con esta medida se pretende evitar el blanqueo de capitales. En aquellas operaciones o actividades dónde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales, la Corporación adoptará medidas de cumplimiento basadas en la identificación del cliente y en la colaboración con las autoridades competentes.

### **4.5. Relación con la comunidad**

#### **4.5.1. Protección del medio ambiente**

Televés está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la mejora de los procesos y procurando la adecuada formación de sus empleados y colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental, de las diferentes actividades, los riesgos asociados y la gestión óptima del patrimonio natural. Por su parte, los integrantes de la Corporación deberán proteger y respetar el medio ambiente y minimizar los impactos medioambientales negativos, trabajar con la máxima eficiencia energética y de recursos naturales y respetar la preservación de la biodiversidad, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos y realizando una constante vigilancia en el desarrollo de las distintas actividades en las que participan.

#### **4.5.2. Corrupción y soborno**

Los directivos y empleados, así como cualquier persona externa que preste sus servicios a la Corporación deberán, en sus relaciones con las Administraciones públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

De esta obligación se deriva:

- La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier funcionario público, directa o indirectamente, algún tipo de ventaja indebida con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a la Corporación Televés.
- La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad distinta a la anterior destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público, para que adopte o no adopte una decisión que favorece a la Corporación Televés.

En anexo aparte se detalla la Política antisoborno de la Corporación Televés.

#### **4.5.3. Compromiso con la sociedad**

El compromiso de la Corporación con la sociedad se enmarca en la promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera y en el entorno de su actividad.

Se espera de las personas de la Corporación una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social.

Las personas obligadas por este Código tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo tienen la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento. Este Código es dinámico y está abierto a la participación de todos. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento de la Comité de Responsabilidad Social Corporativa (CRSC), que es el órgano competente para velar por el cumplimiento de este Código y para promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación. La importancia que el cumplimiento del código tiene en la actividad de la Corporación obliga a que la consecución de este objetivo cuente con los medios materiales y humanos necesarios.

## 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

### 5.1. Comité de Responsabilidad Social Corporativa (CRSC)

El Comité de Responsabilidad Social Corporativa es un órgano formado por un mínimo de 3 y un máximo de 6 miembros designados por el Consejo de Administración, tiene como objetivo fundamental la permanente mejora e implementación del sistema de RSC de la Corporación Televés.

### 5.2. Medidas correctivas

Se podrán establecer regulaciones específicas complementarias o que desarrollen este Código Ético, que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

La Corporación Televés ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar y sancionar el incumplimiento del presente Código Ético y velará para que no se produzcan comportamientos inadecuados contra aquellos que denunciasen el quebranto del mismo.

### 5.3. Canal de denuncias

La Corporación Televés pone a disposición de los interesados un Canal de Denuncias a través del que se podrá notificar cualquier incumplimiento o irregularidad de los principios y expectativas establecidos en este Código de Conducta y Política de Responsabilidad Social Corporativa.

Los posibles incumplimientos se deberán notificar a través de la herramienta del Canal de Denuncias, habilitado en la sección de la web corporativa, accesible en el apartado Canal de Denuncias

Las comunicaciones deberán realizarse bajo el principio de la buena fe y se aceptarán tanto comunicaciones en las que se identifique el emisor como aquellas anónimas, preservándose en todo momento el tratamiento confidencial de las mismas. El funcionamiento del Canal de Denuncias está soportado por un reglamento y un protocolo de actuación para el análisis de las denuncias recibidas, así como su comunicación a la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa y/o Comité de Cumplimiento.

## 6. VIGENCIA

El presente Código Ético entra en vigor al día siguiente a su aprobación por el Consejo de Administración de la Corporación Televés, y permanecerá vigente mientras el citado Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación. El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que también indique el Consejo de Administración. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por Televés en materia de Responsabilidad Corporativa y Buen Gobierno.

## 7. ANEXOS

- 7.1. **Política Medio Ambiental de la Corporación Televés.**
- 7.2. **Política Anti-soborno.**
- 7.3. **Código Ético de Compras.**
- 7.4. **Pacto Mundial (Global Compact) de la ONU.**

## 7.1. POLÍTICA MEDIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN TELEVÉS

La Corporación Televés, en su compromiso de contribuir al bienestar de las personas, reconoce la importancia que el medio ambiente tiene para el progreso económico y social.

Por ello, trabaja para minimizar el impacto ambiental de sus actividades, promoviendo las mejores prácticas de gestión y la adopción de criterios ambientales en sus instalaciones.

Principios básicos de la Política Medio Ambiental de la Corporación Televés:

- Reducir las exigencias energéticas de las instalaciones de fabricación, gracias a un mantenimiento de calidad y la optimización para un aprovechamiento a largo plazo del consumo de energía.
- Analizar de modo permanente y sistemático el consumo de materias primas, y haciendo hincapié en su optimización y reducción de residuos.
- Mantener en todos los centros de trabajo un control permanente de los aspectos medioambientales y de la seguridad de las instalaciones. Promover un grado de sensibilización y conciencia para la protección ambiental del entorno. Exigir a los proveedores la implantación de políticas ambientales coherentes con los presentes principios.
- Fomentar el uso racional y el ahorro de energía en todos los ámbitos de la empresa.

## 7.2. POLÍTICA ANTI-SOBORNO

### 1. Declaración de la política. Nuestro compromiso

En la Corporación Televés asumimos el compromiso de realizar todos nuestros negocios y actuaciones con los mayores estándares de integridad y responsabilidad, combatiendo toda clase de corrupción mediante el establecimiento de principios y directrices que deben guiar el comportamiento de todas las personas que forman la Corporación.

Tenemos un enfoque de tolerancia cero al soborno y la corrupción, así como al trabajo con justicia e integridad, implementando sistemas eficaces destinados a evitar el soborno.

### 2. Ámbito de aplicación

Esta Política se aplica y es de obligado cumplimiento para todas las personas consejeras, directivas, empleadas de todas las compañías integrantes en la Corporación Televés, así como a terceras partes que colaboren, participen o actúen por cuenta o en nombre de la Corporación Televés.

### 3. Lucha contra la corrupción y el soborno

Un soborno es la oferta, promesa o entrega de cualquier pago o ventaja inadecuada, directa o indirectamente o de un funcionario público, un socio comercial y/o un miembro de la familia de un funcionario público o de un socio comercial.

El objetivo de un soborno es obtener, retener o dirigir un negocio de forma impropia o asegurar cualquier otra ventaja inadecuada en la realización de un negocio.

En base a nuestra política de tolerancia cero al soborno y a la corrupción, no se permite la aceptación de obsequios, dádivas, favores o atenciones de terceras partes, ni en metálico ni en especie, ni cualquier otro objeto de valor, salvo que éstos tengan un valor simbólico y no se realicen con el ánimo de influir en la objetividad que debe regir sus actuaciones.

#### **4. Regalos y hospitalidad**

Esta política no prohíbe dar o recibir regalos promocionales de poco valor y la hospitalidad normal y adecuada. Sin embargo no proporcionaremos o recibiremos regalos ni hospitalidad que sean entregados con la intención de persuadir inadecuadamente para influir sobre alguien en el cumplimiento de sus funciones, y en cualquier caso aquellos que vayan más allá de las cortesías habituales, siempre que dicho regalo u hospitalidad no esté condicionado a obtener un retorno.

Cualquier regalo o invitación de esta naturaleza que sea ofrecido por las personas de la Corporación Televés, deberá atender a propósitos lícitos, dentro de las siguientes circunstancias:

- La intención o el propósito perseguido con el regalo o invitación deberá atender a estándares normales de cortesía y prácticas habituales de negocio, sin que en ningún caso se espere una contraprestación o ventaja comercial no justificada.
- Deberán resultar ajustados y proporcionales. Se entenderá que un regalo o invitación es ajustado y proporcional cuando resulte socialmente aceptado, sin riesgo de que su posible comunicación constituya reproche social alguno.
- Deberán ajustarse siempre a las leyes y normativas vigentes en cada momento, tanto a las referentes al país que realiza el regalo o invitación, como de aquel que los recibe.
- Los gastos deben estar debidamente contabilizados de acuerdo con su naturaleza y permitiendo su trazabilidad, registrados, documentados y estar sujetos a revisión.

#### **6. Donaciones y patrocinios**

No haremos donaciones o patrocinios con intención de ganar o conseguir algún tipo de ventaja comercial. Por ello no deben de ser usados como sustitutos del soborno. Las actuaciones de patrocinio y mecenazgo, se realizarán con total transparencia y en ningún caso se utilizarán como actos de propaganda electoral o como medio para sobornar a un funcionario, autoridad pública o partido político de manera encubierta.

#### **7. Libros y registros contables**

Todas las transacciones deben ser registradas de forma íntegra y precisa. Nos obligamos a llevar los registros y controles internos adecuados de forma que se evidencie claramente las razones del negocio para realizar cualquier pago a terceros, estando absolutamente prohibida la manifestación de declaraciones operacionales falsas o engañosas.

#### **8. Comunicación de sospechas e irregularidades**

Se anima desde Televés a cualquier empleado a comunicar toda sospecha de mala práctica lo antes posible. Ningún empleado sufrirá ningún tipo de represalia.

Todas las personas sujetas a la presente política tiene la obligación de informar o presentar consultas en relación a aquellos actos o hechos que puedan suponer incumplimientos o violaciones de los que tenga conocimiento o sospechas.

Las posibles sospechas o incumplimientos se deberán notificar a través de la herramienta del Canal de Denuncias, habilitada en la sección de la web corporativa, accesible en Canal de Denuncias.

Las comunicaciones deberán realizarse bajo el principio de la buena fe y se aceptarán tanto comunicaciones en las que se identifique el emisor como aquellas anónimas, preservándose en todo momento el tratamiento confidencial de las mismas. El funcionamiento del Canal de Denuncias está soportado por un reglamento y un protocolo de actuación para el análisis de las denuncias recibidas, así como su comunicación a la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa y/o Comité de Cumplimiento.

### **9. Vigencia y seguimiento**

Los resultados de esta política serán revisados periódicamente por el Comité Responsabilidad Social de la Corporación.

Cualquier violación de los compromisos adquiridos, llevará consigo la acción disciplinaria correspondiente.

## **7.3. CÓDIGO ÉTICO DE COMPRAS**

### **PRINCIPIOS**

- 1. No utilizar el cargo o autoridad para obtener provecho personal tanto dentro como fuera de la organización.*
- 2. Mantener un intachable nivel de integridad en todas sus relaciones comerciales, tanto dentro como fuera de la organización empresarial.*
- 3. Promover los más altos niveles de competencia profesional entre todos los integrantes de la división.*
- 4. Optimizar el uso de los recursos, de los que son responsables, con el fin de obtener el máximo beneficio por cada unidad de gasto gestionada.*
- 5. Rechazar y denunciar cualquier práctica empresarial o personal impropia de estos principios.*

### **DIRECTRICES**

#### **1. Declaración de interés**

Cualquier interés personal que pueda infringir, o se preste a ser razonablemente juzgada por otros como dudoso de imparcialidad, en cualquier aspecto importante de sus obligaciones, debe ser declarado a la empresa.

#### **2. Confidencialidad y precisión de la información**

La confidencialidad de la información recibida durante el ejercicio del deber profesional, debe ser respetada y no debe utilizarse para beneficio propio; a su vez, la información dada ha de ser justa y no proyectada con intención de engaño.

#### **3. Competencia**

Al considerar las ventajas de una relación continuada con el proveedor, cualquier acuerdo que, a largo plazo, impida una gestión competitiva debe ser evitado.

#### **4. Regalos y hospitalidad**

Para preservar la imagen e integridad de los miembros y de la empresa, la práctica de los “obsequios de negocios” debe disuadirse. Los regalos que excedan de un pequeño e intrínseco valor simbólico no deben aceptarse.

La hospitalidad moderada es una cortesía aceptada dentro de una buena relación comercial.

Sin embargo, los agasajados no deben permitir llegar a una posición donde se sientan, o puedan ser interpretados por otros, como de haber sido influenciados a tomar decisiones como consecuencia de haber aceptado dicha hospitalidad.

La frecuencia y escala de la hospitalidad aceptada no debiera ser significativamente mayor que aquella que el receptor sería capaz de proporcionar a cambio.

Cuando existan dudas de lo que es aceptable, la oferta debiera ser declinada, o tratada antes con el propio superior jerárquico.

En todo caso, queda prohibido todo regalo u hospitalidad que contradiga las directrices establecidas en la Política Anti-soborno de la Corporación Televés.

#### **DECÁLOGO DEL COMPRADOR**

1. *Considerar, en primer lugar, el interés de tu empresa en todas las transacciones; participar de las políticas establecidas y obrar conforme a las mismas.*
2. *Ser receptivo para con los consejos competentes de tus colegas de organización, pudiendo guiarte de su asistencia, sin perjuicio de la dignidad y responsabilidad de tu trabajo.*
3. *Comprar con el objetivo de intentar obtener el máximo rendimiento por cada unidad desembolsada.*
4. *Trabajar de forma continuada en el conocimiento de los materiales, servicios y procesos de producción, estableciendo métodos prácticos para la gestión de aprovisionamientos de forma transparente, eficiente y eficaz.*
5. *Actuar con honestidad y veracidad en todas las transacciones y denunciar cualquier forma ó manifestación de soborno.*
6. *Atender con prontitud y cortesía a quienes se presenten con una legítima misión de negocios ó asuntos relacionados con tu trabajo.*
7. *Respetar tus obligaciones y hacer respetar las de los demás, para llegar a una buena práctica en los negocios.*
8. *Participar en programas de perfeccionamiento profesional, que sirvan para el buen desarrollo y mejora de tu trabajo.*
9. *Cooperar con los superiores, proporcionando la información más concreta y objetiva, sin ocultación o interés personal, que permita tomar decisiones de forma eficiente y eficaz.*
10. *Promover la aceptación de estos Principios Éticos y Decálogo del Comprador en tu empresa, con tus proveedores y en el ámbito general de los negocios.*

## 7.4. PACTO MUNDIAL (GLOBAL COMPACT) DE LA ONU

El Pacto Mundial – Global Compact – es una iniciativa internacional propuesta por la Organización de Naciones Unidas con el objetivo de fomentar la ciudadanía corporativa. Naciones Unidas tiene como objetivo involucrar a las empresas en la gestión de algunos de los principales retos sociales y medioambientales, consecuencia de la creciente globalización.

El Pacto Mundial proporciona una oportunidad para que las empresas de todo el mundo participen en la asunción de estos retos. Las empresas pueden contribuir a través de iniciativas voluntarias en su propia organización y en su cadena de suministros. También pueden trabajar conjuntamente con las Naciones Unidas, los poderes públicos, u organizaciones no gubernamentales, ONGs, en actividades que contribuyan al desarrollo sostenible en la comunidad local o internacional.

### *Compromiso con los Diez Principios*

La Corporación Televés se compromete a asumir y difundir los diez principios que orientan la iniciativa del Pacto Mundial y a realizar acciones activas para que se implanten en el conjunto de sus grupos de interés.

- Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.*
- Principio 2: Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.*
- Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.*
- Principio 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.*
- Principio 5: Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.*
- Principio 6: Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.*
- Principio 7: Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente*
- Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.*
- Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.*
- Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.*



Televes Corporation®

## POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA